



YR

PROCESO: EJECUTIVO C-1.
RADICADO: 680014003011-2023-00009-00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
(NIT. 900.515.759-7)
DEMANDADO: YOVANETH BONILLA SÁNCHEZ (C.C. 7.619.259)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que el proceso de la referencia, fue suspendido hasta el día **19 de enero de 2024**; se ordenará la reanudación del mismo.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Tener reanudado el presente proceso, a partir del **20 de enero de 2024**.

SEGUNDO: En firme el presente auto, ingresen las diligencias al Despacho a fin de ordenar seguir adelante con la ejecución, como quiera que la parte demandada ya fue notificada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ